



https://alcalde.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=RD6sRy3N6G2HocBq87EgQ0eQTS5aVArnmWHTGTv10E%3D



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 14 de abril de 2023

Oficio AMC-OFI-0051883-2023

Doctor
MIGUEL MARTINEZ CORONADO
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)
Ciudad

Asunto: Informes de avance Planes de mejoramiento vigentes y suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, trimestre reportado: Enero - marzo de 2023.


Cordial saludo:


En cumplimiento de la Resolución No. 104 de 10 de marzo de 2017, remito a usted en medio magnético, los formatos H02 – F – 02 "Informes de Avance y cumplimiento de los Planes de Mejoramiento", diligenciados con los avances de las actividades desarrolladas durante el trimestre enero, febrero y marzo de 2023 y sus respectivas evidencias, de acuerdo con la siguiente relación:

ITEM	AUDITORIA	ALCANCE
1	Informe de auditoría Financiera y de gestión.	2021
2	Informe de auditoría de cumplimiento a contratos excluidos muestra de la auditoría financiera y de gestión de la Alcaldía de Cartagena.	2021
3	Informes de auditoría de cumplimiento sobre liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena de Compañía hotelera Cartagena de Indias S.A., Hoteles Royal S.A. y Sociedad Cartagena II.	2021
4	Informe de auditoría - actuación especial de fiscalización - Denuncia D002_2022 convenio No. 025 BANCOLDEX	2022
5	Informe de auditoría cumplimiento al Fondo de Desarrollo local - Localidad N° 1 - Histórica y del Caribe Norte.	2020
6	Informe de auditoría cumplimiento al Fondo de Desarrollo local - Localidad N° 2 – De la Virgen y turística.	2021
7	Informe de auditoría - actuación especial de fiscalización a las obras públicas del distrito de Cartagena de Indias.	2020
8	Informe de auditoría - actuación especial de fiscalización – concesión de alumbrado público.	2020

Fuente: Elaboración propia con base en información recibida de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Anticorruptivamente,


WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Vo. Bo.: Myrna Martínez Mayorga – Jefe Oficina Jurídica.
Revisó y aprobó: Zuli Romero Ramirez – Jefe Oficina de Control Interno (E) 
Anexo: Diecinueve (19) folios útiles.
Archivo comprimido con planes de mejoramiento relacionados y evidencias.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 7B Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: B3001 NIT: 890 -480184-4

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución		Indicador de Cumplimiento	Metas	Avance Enero - Marzo 2023	Observaciones
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				
					n					
	PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS - VIGENCIA 2021									
	CODIGO: H02-F-01 julio 23/2013 2 PAGINA: 1 DE 19									
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Propiedades, planta y equipo - terrenos Urbanos, presentó imposibilidad por incertidumbre por \$100.163,6 millones, debido a que, la Alcaldía de Cartagena le falta por identificar y cuantificar la cuenta terrenos y se dificultó la confirmación de las cifras para la referida cuenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2021.	Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos - terrenos urbanos, de la Alcaldía de Cartagena	Dirección Financiera de Contabilidad	Secretaria de Hacienda	1/01/2023	31/12/2023	Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios enviados y recibidos relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Propiedad Planta y Equipos del Distrito de Cartagena de Indias por parte de la Dirección administrativa de apoyo logístico.	Gestión del inventario de PPYE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico al 100%	35%	Primer avaca Dirección Financiera de Contabilidad. Documento con evidencias, archivo ZIP.
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Propiedades, planta y equipo- Edificaciones, presentó imposibilidad por incertidumbre por \$154.767,9 millones, debido a que, la Alcaldía de Cartagena le falta por identificar y cuantificar la cuenta edificaciones y se dificultó la confirmación de las cifras, para la referida cuenta en el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre del 2021.	Gestionar ante dirección administrativa de apoyo logístico la actualización del inventario de planta y equipos - edificaciones, de la Alcaldía de Cartagena	Dirección Financiera de Contabilidad	Secretaria de Hacienda	1/01/2023	31/12/2023	Solicitudes enviadas a la Dirección administrativa de apoyo logístico Oficios enviados y recibidos relacionados con la gestión de detalle de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Propiedad Planta y Equipos del Distrito de Cartagena de Indias por parte de la Dirección administrativa de apoyo logístico.	Gestión del inventario de PPYE actualizado ante la Dirección administrativa de Apoyo Logístico al 100%	35%	Primer avaca Dirección Financiera de Contabilidad. Documento con evidencias, archivo ZIP.
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA: Principio de Planeación Presupuestal ~ UNIDAD EJECUTORA DESPACHO DEL ALCALDE Inobservancia a los principios de la planeación presupuestal que afectan de manera sustancial la atención y ampliación de los niveles de cobertura para la atención de los siguientes programas: Los gastos ejecutados en cuantía de (\$538.074.800) del rubro presupuestal NUTRICION Y SEGURIDAD ALIMENTARIA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD - ICLO fueron los siguientes: Los compromisos ejecutados por el rubro presupuestal antes citado, no obedecen al cumplimiento misional en	Realizar comité de seguimiento al plan de desarrollo, y de la ejecución presupuestal de los recursos asignados, priorizando los gastos, para satisfacer las necesidades de la población Cartagenera.	Secretaría General del Distrito	Secretario General del Distrito	1/01/2023	31/12/2023	Comités de seguimiento al plan de desarrollo y de la ejecución presupuestal de los recursos	100%	En cumplimiento del Decreto No. 1394 del 4 de octubre de 2022, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena, se delegó las funciones en materia contractual y de ordenación del gasto a los diferentes Directores y Secretarios de Despacho, por lo que ya existe una descentralización de funciones contractuales en la Secretaría General.	

<p>UNIDAD EJECUTORA 05 – SECRETARÍA GENERAL</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – Contratos de Prestación de Servicios que no garantizan el cumplimiento de la meta "Realizar una (1) auditoría Forense"</p> <p>Con la expedición del Decreto 0133 del 23 de enero de 2015 "Por medio del cual se dictan medidas administrativas, se efectúan delegaciones y se modifica el Manual de Contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante Decreto 1592 del 24 de diciembre de 2013", definió las instancias y responsabilidades relacionadas con las dependencias de la Alcaldía y otros grupos de trabajo como la UAC y la UIC que cumplen funciones de asesoría, estudio y recomendaciones sobre temas contractuales a fin de mejorar la eficiencia de</p>	<p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>8.33%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia delegando funciones al Asesor Céd. 105 Gdo 47.</p> <p>2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas.</p> <p>3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento.</p> <p>4. Oficio AMC-OFI-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia, sobre directrices para la presentación de cuentas de cargo e informes de</p> <p>PUNTO 1: Se anexan documentos con los procedimientos establecidos:</p> <p>1. Proceso gestión de recursos:</p> <p>1.1. Procedimiento construcción mapa de georreferenciación de entidades sin ánimo de lucro</p> <p>1.2. Procedimiento aplicación a convocatorias.</p> <p>1.3. Procedimiento formalización de relación con cooperantes.</p> <p>PUNTO 2</p> <p>Se anexan actas de reunión con registro de asistencia y registro fotográfico de reuniones celebradas con algunos de las dependencias del Distrito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretaría de Planeación se realizó reunión el 23-03-23. • Departamento administrativo Distrital de Salud-DAJIS se realizó reunión el 23-03-23. • Plan de Emergencia Social- PES se realizó reunión el 29-03-23. • Secretaría de Participación se realizó reunión el 23-03-23. • Secretaría del Interior se realizó reunión el 30-03-23. • Establecimiento Público Ambiental-EPA se realizó reunión el 30-03-23.
<p>6</p>	<p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>SECRETARIA GENERAL (Programa más cooperación internacional y Equipo de Calidad MIPG)</p>	<p>1/11/2022</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>Construir y publicar el proceso y procedimientos de gestión de recursos del programa Más Cooperación Internacional de Secretaría General.</p> <p>Llevar a cabo reunión de articulación con las diferentes dependencias del Distrito de Cartagena y se celebraran actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del programa de Cooperación Internacional, que se alinea con los proyectos o programas del plan de desarrollo.</p>	<p>100%</p>	<p>60%</p>	<p>Construir y publicar el proceso y procedimientos de gestión de recursos del programa Más Cooperación Internacional de Secretaría General.</p> <p>Celebrar actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del programa de Cooperación Internacional, que se alinea con los proyectos o programas del plan de desarrollo.</p>
<p>7</p>	<p>Identificando el riesgo inherente de no contemplar en el presupuesto de ingresos y gastos todos aquellos recursos que por disposición legal deben estar incluidos dentro del mismo y consecuentes que las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, se encuentren articuladas con cada una de las dependencias del Distrito de Cartagena y que para el caso en comentario el Distrito de Cartagena gestionaría recursos de cooperación para fortalecer el</p>	<p>SECRETARIA GENERAL (Programa más cooperación internacional y Equipo de Calidad MIPG)</p>	<p>SECRETARIA GENERAL (Programa más cooperación internacional)</p>	<p>1/11/2022</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>Construir y publicar el proceso y procedimientos de gestión de recursos del programa Más Cooperación Internacional de Secretaría General.</p> <p>Llevar a cabo reunión de articulación con las diferentes dependencias del Distrito de Cartagena y se celebraran actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del programa de Cooperación Internacional, que se alinea con los proyectos o programas del plan de desarrollo.</p>	<p>100%</p>	<p>60%</p>	<p>Construir y publicar el proceso y procedimientos de gestión de recursos del programa Más Cooperación Internacional de Secretaría General.</p> <p>Celebrar actas de reuniones, donde quede evidenciado y aceptado por el secretario a cargo, el impacto del programa de Cooperación Internacional, que se alinea con los proyectos o programas del plan de desarrollo.</p>

<p>8</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 06 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Incumplimiento obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 9-1333889 de octubre de 1998 y Otrosí No. 7 - UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. - ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Si bien la obligación de revertir radica en cabeza del contratista (Concesionario Ecosodio), éste último no adelantó las acciones tendientes a realizar la entrega formal del inventario georreferenciado la cual estaba a su cargo. Situación que obligó al Distrito de Cartagena mediante Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021 formalizar la reversión de todos los bienes afectados al Contrato de</p>	<p>1. Precisar lo jurídicamente vinculante para las partes en el marco del Contrato de Concesión No. 9-1333889.</p> <p>2. Suministrar las actuaciones realizadas como mecanismo de control del contrato, a fin de declarar el cumplimiento o incumplimiento por parte del concesionario en la entrega obligatoria de inventario de equipos de la infraestructura del servicio de alumbrado público georreferenciado.</p>	<p>Secretaría de Infraestructura</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>1. Acto administrativo que detalla lo jurídicamente vinculante para las partes en el marco del Contrato de Concesión No.9-1333889</p> <p>2. Acto administrativo que suministre las actuaciones realizadas como mecanismo de control del contrato a fin de declarar el cumplimiento o incumplimiento por parte del concesionario en la entrega de inventario.</p>	<p>100%</p>	<p>El personal encargado del diligenciamiento de la información del formato 2276 esista a taller de capacitación para el correcto suministro de la información desde el sistema humano web del Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>1. Suministrar a la Subdirección del Talento Humano de la SED formato 2276 de la DIAN para el diligenciamiento del mismo</p> <p>2. Revisar la sumatoria de las retenciones en la fuente por salario declaradas a la DIAN para constatar con los suministrados por la Subdirección del TH</p>
<p>9</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 06 - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Clausula de Reversión - Distrito de Cartagena y UNIÓN TEMPORAL ECOSODIO S.A.S. - ELECTROCONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Mediante resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se formaliza la reversión de todos los</p>	<p>1. Presentar el inventario georreferenciado realizado por FINDETER, el cual se encuentra en la parte considerativa de la Resolución No. 5939 del 20 de octubre de 2021 " y el mismo cumple con lo establecido en la RESOLUCIÓN CREG 123 DE 2011</p>	<p>Secretaría General Distrital - Secretaría de Infraestructura Distrital.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>1. Entrega de inventario georreferenciado realizado por FINDETER.</p>	<p>100%</p>		
<p>10</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 07 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRICTAL</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - PAGO DE SANCIÓN - DIAN</p> <p>Mediante Resolución 7354 del 16 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 7292 del 14 de diciembre de 2021 "Por la cual se reconoce un pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C", por la suma de (\$54.462.000)</p> <p>El Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, delegó en el Secretario de Educación del Distrito de Cartagena conforme al ARTICULO 6. DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: Delegar en el/la Secretario(a) de</p>	<p>1. Apoyar a la Secretaría General del Distrito en el proceso de liquidación del contrato de Concesión 9-1333889 de 1998, conforme artículo 11 de la Ley 1150 y artículo 60 Ley 80</p>	<p>Secretaría General Distrital - Secretaría de Infraestructura.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100%</p>	<p>1. Acto administrativo que evidencia el proceso de liquidación del contrato de concesión 9-1333889 Alumbrado Publico.</p>	<p>100%</p>	<p>Reportar de acuerdo a las especificaciones técnicas de la DIAN la información exogena del formato 2276 (rentas de trabajo y pensiones)</p>	<p>Reporte del 100% de los datos obtenidos del sistema Humano Web por el año correspondiente a reportar</p>
<p>11</p> <p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL - PAGO DE SANCIÓN - DIAN</p> <p>Mediante Resolución 7354 del 16 de diciembre de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 7292 del 14 de diciembre de 2021 "Por la cual se reconoce un pago a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C", por la suma de (\$54.462.000)</p> <p>El Decreto 1061 del 28 de septiembre de 2021, delegó en el Secretario de Educación del Distrito de Cartagena conforme al ARTICULO 6. DELEGACIÓN ESPECIAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN: Delegar en el/la Secretario(a) de</p>	<p>Descargar, organizar, diligenciar y revisar la información del sistema Humano Web correspondiente al formato 2276 de la exogena DIAN y verificar la consistencia de la información con el año a reportar</p>	<p>Subdirección de Talento Humano - Secretaría de Educación</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>8/06/2023</p>	<p>20%</p>	<p>Constar el correcto diligenciamiento por parte de la subdirección técnica de talento humano del formato 2276 de la Exogena DIAN</p>	<p>Revisión del 100% de la información suministrada por la subdirección técnica de talento humano en el formato 2276 de la exogena DIAN</p>	<p>El personal encargado del diligenciamiento de la información del formato 2276 esista a taller de capacitación para el correcto suministro de la información desde el sistema humano web del Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>1. Suministrar a la Subdirección del Talento Humano de la SED formato 2276 de la DIAN para el diligenciamiento del mismo</p> <p>2. Revisar la sumatoria de las retenciones en la fuente por salario declaradas a la DIAN para constatar con los suministrados por la Subdirección del TH</p>

<p>12</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 08 – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - El sistema de Información Presupuestal PREDIS al cierre del período fiscal 2021, arrojó una apropiación definitiva de gastos totales fue de (\$27.425.151.889,37), compromisos ejecutados en un 64,97% y un saldo dejado de ejecutar en cuantía de (\$9.607.744.002,37), es decir el 35,03% respecto a lo asignado presupuestalmente.</p> <p>Teniendo en cuenta la incorporación realizada y la apropiación definitiva en el Presupuesto Definitivo de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en cuantía de (\$27.425.151.889,37), se pudo determinar que no se priorizaron los gastos a fin de atender los asuntos esenciales del programa de adulto mayor, como tampoco aquellos orientados a la atención integral a las personas habitantes de calle en el Distrito de Cartagena de Indias, como lo muestra la datación presentada en la anexación.</p>	<p>Inversión mínimo de 65% de los recursos por Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral en beneficio de la población adulta mayor inscrita a los centros de vida.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Participación a través de la Unidad Interna de Contratación</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Inversión de un mínimo de 65% de los recursos de la Estampilla Años Dorados en el programa de atención integral a los adultos mayores del Distrito de Cartagena, inscritos en los centros de vida</p>	<p>Para el año 2022, se establece como meta la inversión en un mínimo de 65% de los recursos por Estampilla Años Dorados en el Programa de atención integral en beneficio de la población de la tercera edad en estado de vulnerabilidad, principalmente la población adulta mayor inscrita a los centros de vida.</p>	<p>80%</p>	<p>En el primer trimestre del año de 2023, se logró una ejecución de la Estampilla Años Dorados del 60% con destino a los programas del adulto mayor, lo cual evidencia que estamos muy cerca de lograr la meta planteada en el Plan de Mejoramiento para esta observación. Se adjunta Archivo Pdf con la especificación de ejecución de dicho rubro.</p>
<p>13</p> <p>UNIDAD EJECUTORA 013 -- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN –DAVO HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Mediante Decreto 0693 del 6 de julio de 2021 "por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, asignado a la Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de</p>	<p>Realizar mesas de trabajo bimestral, para realizar el seguimiento y control a la ejecución del presupuesto de Inversión</p>	<p>Departamento Administrativo de Valorización Distrital</p>	<p>Subdirectores: Técnico, Financiero y Jurídico.- Código 068, grado 51</p>	<p>16/01/2023</p>	<p>15/12/2023</p>	<p>Nc. de mesas de trabajo</p>	<p>6</p>	<p>100%</p>	<p>Se relacionan de manera correcta las Actas de reunión de las mesas de trabajo, con sus respectivos anexos y listas de chequeo.</p>
<p>14</p> <p>SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL - DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DISTRITAL --HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - Por la constitución e incremento de reservas presupuestales en el año 2021 en contravía del principio de anualidad. Se observa que las reservas constituidas por el Distrito de Cartagena de Indias en el año 2021 mediante Decreto 053 del 20 de enero de 2022, fueron por valor de \$86.185.394.076,65, de las cuales para funcionamiento fue \$14.028.155.672,97 (16,27%) y \$72.157.228.403,68 a Inversión (83,72%), en contravía a la norma que exige constituir reservas estrictamente necesarias, debido a que se puede llegar afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión y al principio de anualidad. De igual manera, se puede llegar a desbordar el límite establecido en la Ley del presupuesto de la vigencia 2021 del 2%, para</p>	<p>Realizar seguimiento de control de forma trimestral a la ejecución Presupuestal, y remitir Oficios a las Unidades Ejecutoras alertando a los Ordenadores del Gasto que tengan baja ejecución presupuestal, para lograr en lo posible que la totalidad de los recursos asignados a cada unidad ejecutora sean ejecutados dentro de la misma vigencia, y de esta forma evitar constituir reservas presupuestales innecesarias.</p>	<p>Dirección de Presupuesto</p>	<p>Director Financiero Presupuesto</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>% de Ejecución del Presupuesto Asignado a cada Unidad Ejecutora en la Vigencia</p>	<p>Coadyuvar para que el Presupuesto Asignado a cada Unidad Ejecutora sea Ejecutado en un 100% por parte de los Ordenadores del Gasto dentro de la misma vigencia.</p>	<p>35%</p>	<p>Primer avance Dirección Financiera de Contabilidad. Documento con evidencias, archivo ZIP.</p>
<p>1. Realizar seguimiento periódico al Plan de Desarrollo. Establecer y ejecutar un documento parámetro de seguimiento con los indicadores de la vigencia para el seguimiento</p>	<p>1. Realizar seguimiento periódico al Plan de Desarrollo. Establecer y ejecutar un documento parámetro de seguimiento con los indicadores de la vigencia para el seguimiento</p>	<p>1. Grupo estratégico plan de desarrollo</p>	<p>Secretaría de Planeación</p>	<p>1. Enero 15/2023</p>	<p>1. Dic 31/2023</p>	<p>1. Número de seguimientos realizados/Número de documento parámetro de seguimiento establecido</p>	<p>seguimientos anuales al plan de desarrollo. Realizar 1 documento con los parámetros de seguimiento para la vigencia</p>	<p>12,50%</p>	<p>Avance de la acción 12.5% se adjunta como evidencia de seguimiento los Memorandos AMC MEM-000152-2023 y AMC MEM-000356-2023 Anexo #1. Se presenta borrador del documento parámetros de seguimiento para la vigencia (documento en elaboración)</p>

2. Hacer seguimiento mensual e Informe de evaluación del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- del Presupuesto Anual Distrital.	Monitoreo y seguimiento al -POAI- División de Inversión Pública	Secretaría de Planeación	2. Enero 15/2023	2. Dic 31/2023	2. Número de seguimientos realizados/número de seguimientos programados	2. Realizar 12 Informes anuales (uno mensual) al -POAI-	20,00%	Avance de la acción 20% se adjunta evidencia : Seguimiento Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- Reporte Mes de Enero y Febrero de 2023 Anexo #2
3. Gestionar y hacer seguimiento mensual al reporte de los avances físicos y financieros de los proyectos de inversión territoriales en la plataforma SPI del Departamento Nacional de Planeación	3. Equipo de Banco de Programas y Proyectos - División de Inversión Pública	Secretaría de Planeación	3. Enero 30/2023	3. Dic 15/2023	3. Número de proyectos con reporte/Total de proyectos con recursos asignados en la vigencia	3. Mayor o igual al 90%	78,73%	Avance de la acción 78,73% se adjunta evidencia : Informe de seguimiento a proyectos diciembre del 2022, enero y febrero del 2023. Anexo #3
4. Publicación en el micrositio de planeación y en la página WEB de la alcaldía Mayor, y comunicación de los informes a las diferentes secretarías y/o dependencias	4. División de Inversión Pública	Secretaría de Planeación	4. Enero 31/2023	4. Dic 31/2023	4. Número de Publicaciones Realizadas/Total de Publicaciones Programadas .	4. Realizar 12 informes de seguimientos al POAI y Proyectos (SPI) Realizar 4 seguimientos al Plan de Desarrollo (KPT)	20,00%	Avance la acción 20% se adjunta evidencia Seguimiento Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI (enero y febrero Anexo #2), y seguimiento a los proyectos de inversión - SPI, para lo corrido de la vigencia 2023. Anexo #3 y Link de consulta: https://app.powerbi.com/view?r=eyJpIjoiOTRlYXZlZDMlMGYyYjY0
5. Identificar los riesgos a los subprocesos: a) GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y SUS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN, b) GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y c) GESTIÓN Y CONTROL DE INVERSIONES PÚBLICAS y diseñar los controles para mitigarlos.	5. División de Inversión Pública	Secretaría de Planeación	5. Enero 31/2023	5. Dic 31/2023	5. Tres (3) subprocesos con riesgos identificados y diseño de controles	5. Realizar 12 identificación de los riesgos y diseñar los controles para mitigarlos a los subprocesos: a) GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y SUS INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN. b) SECRETARÍA DE		Sin avances a reportar para este periodo.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – BAJA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN
 Revisada la ejecución del Plan de Acción 2021, de las siguientes: SECRETARÍA GENERAL, ESCUELA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE HACIENDA, DAITT y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, se evidenció una baja ejecución del Plan de acción, según datos entregados por la Secretaría de Planeación y confrontados con el Plan de Acción evaluado por la comisión auditora, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

<p>15</p> <p>Se materializó el riesgo sobre el incumplimiento de planes y programas institucionales, lo que evidencia que los controles implementados por el sujeto de control no fueron efectivos.</p> <p>Conforme a los principios generales previstos en el Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, es deber de la entidad cumplir con el Plan de Acción como instrumento de Gerencia Pública, que permite articular y dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia.</p> <p>Lo anterior por una presunta gestión ineficaz e ineficiente por parte de cada una de las secretarías. Lo que conlleva a que no se cumplan con la misión, visión y objetivos propuestos, ejecutando los recursos presupuestados en la vigencia y de esta manera beneficiar a la población Cartagenera, constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Secretaría General del Distrito (Solo lo relacionado a la Unidad Ejecutora 05)</p>	<p>Secretario General del Distrito</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Planes y programas institucionales / % de Cumplimiento del plan de acción durante la vigencia</p>	<p>De acuerdo a la normatividad vigente se realizarán los reportes trimestral de los planes y programas institucionales; Y posteriormente se evaluará el nivel de cumplimiento del plan de acción.</p>	<p>70%</p>	<p>Se anexa plan de acción planteamiento estratégico plan de desarrollo</p>
<p>Implementación de controles para el cumplimiento de los planes y programas institucionales. Cumplir con el plan de acción. Dar cumplimiento a los objetivos, metas, estrategias y programas, con el fin de asegurar la real ejecución de los Planes, Programas y Proyectos en la vigencia. Tener una gestión eficaz e eficiente por parte de la Secretaría General, con la finalidad de que se cumpla con la misión, visión y objetivos propuestos, ejecutando los recursos presupuestados en la vigencia.</p>	<p>DAIT</p>	<p>DIRECCION DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>14/11/2023</p>	<p># de seguimientos periódicos realizados al presupuesto de inversión</p> <p># de seguimientos periódicos realizados a las metas productos</p> <p># de matriz de control de seguimiento diligenciada</p> <p># de mesas de trabajos realizadas con la alta dirección y los jefes de proyectos de inversión</p>	<p>1- Realizar 1 (un) seguimiento trimestral al presupuesto de inversión para establecer el porcentaje de avance de ejecución</p> <p>2- Realizar 1 (un) seguimiento trimestral a las metas productos para establecer el porcentaje de avance de ejecución</p> <p>3- Diligenciar 1 (una) matriz de control de seguimiento presupuestal y a las metas productos programadas en el plan de acción de la entidad</p>	<p>13%</p>	<p>1- Se realizó 1 (un) seguimiento con corte a 28/01/2023 al presupuesto de inversión y se estableció el porcentaje de avance de ejecución</p> <p>2- Se realizó 1 (un) seguimiento con corte a 28/02/2023 a las metas productos y se estableció el porcentaje de avance de ejecución.</p> <p>3- Se diligenció 1 (una) matriz de control de seguimiento donde se evidencia la ejecución presupuestal frente a las metas productos elaboradas para la presente vigencia.</p> <p>4- No se ha realizado la mesa de trabajo trimestral con la alta dirección y los jefes de proyectos inversión para hacerle seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestal y a las metas productos programadas en el plan de acción de la entidad, debido a que esa se encuentra programada para la segunda quincena del mes de abril de 2023.</p> <p>Nota aclaratoria: Se aclara que en estos momentos se avanza en la recolección de la información para realizar avance de seguimiento con corte a 31 de marzo de 2023.</p>

	<p>Realizar reuniones de coordinación mensuales para hacer revisión y seguimiento del cumplimiento del Plan de Acción de la entidad con el propósito de tomar medidas correctivas y normalizar la ejecución.</p>	<p>Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>Livis Patricia López Correa Directora Escuela de Gobierno y Liderazgo</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>15/11/2023</p>	<p>Número de reuniones realizadas/Número de reuniones programadas</p>	<p>12 Actas de las Reuniones Realizadas</p>	<p>25%</p>	<p>Se anexas fotos de reuniones e informes de las mismas.</p>
<p>16</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA - PROYECTOS Y METAS CON BAJA Y NULA EJECUCIÓN SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA</p> <p>Se evaluó el Plan de Acción de la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados para asistir a la misma, se evidenció que los programas, proyectos y metas que a continuación se relacionan no se cumplió la meta programada en la vigencia 2021, sin embargo, la ejecución presupuestal es de casi al 100%.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretario de Infraestructura Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Documentación contractual que apunta al cumplimiento de la meta "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" en vigencias futuras.</p>	<p>100%</p>		<p>Cómo evidencia se adjunta: 1. Fotografías de las reuniones adelantadas entre la UIC, la sec. de participación y los líderes de programa, en el seguimiento de los procesos de contratación que adelanta la secretaria. 2. Archivo PDF Acompañamiento y capacitaciones a las Unidades Misionales de la Secretaría.</p>
<p>17</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - PROYECTOS Y METAS SIN EJECUCIÓN</p> <p>Se evaluó el Plan de Acción de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la oficina de Planeación de la vigencia 2021 y de la mesa de trabajo realizada con los funcionarios asesores delegados</p>	<p>Unidad Interna de Contratación y Líderes de Programa.</p>	<p>Secretario de Participación y líderes de programa.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-No. de reuniones de concreción y seguimiento sobre los acuerdos o compromisos que se establezcan con líderes de programa.</p> <p>-No. de reuniones de la Unidad Interna de Contratación sobre el seguimiento de los procesos asignados.</p> <p>-No. de reuniones entre la UIC y los líderes de programada.</p>	<p>100%</p>		<p>Se presenta Memorando AMC-MEM-000152-2023, por medio del cual Secretaría de Planeación solicita Reporte Trimestral de Cumplimiento de Metas y también se anexa oficio AMC-OR-0039641-2023, donde se solicita Reporte de Metas del Plan de Acción a los directores programados de esta dependencia.</p> <p>Circular AMC-CIR-000240-2022 26 de diciembre de 2022</p> <p>Criterios e instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1.</p> <p>Circular AMC-CIR-000005-2023</p>
<p>18</p>	<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA -- PROYECTOS Y METAS NO EJECUTADOS</p> <p>Se evaluó el Plan de Acción de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y del Formato Matriz reportado por parte de la</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>		
	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo. -</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuado y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	

<p>19</p> <p>embargo, como evidencia válida y suficiente se aportan pantallazos de correos electrónicos únicamente, los cuales no permiten determinar si efectivamente se llevaron a cabo las actividades descritas en el cumplimiento del objeto del contrato #1002.</p> <p>Se incumple los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato se incumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.</p>	<p>Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p> <p>1. Modificar el procedimiento interno de revisión de cuentas, ajustando dicho procedimiento a la revisión de la relación entre objeto contractual y anexos de actividades de ejecución, verificando así que tengan relación y sean pertinentes para la ejecución del contrato.</p>	<p>Talento Humano</p> <p>Gerencia de Espacio Público y Movilidad</p>	<p>Directora Talento Humano</p> <p>Gerente de Espacio Público y Movilidad Código: 039 Grado 53</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p> <p>25/11/2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p> <p>31/01/2023</p>	<p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p> <p>1. Procedimiento de revisión de cuentas Interno enviado al Área de Calidad para su aprobación.</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p> <p>1. 100%</p>	<p>100%</p> <p>80%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6.</p> <p>Se remite Levantamiento interno del procedimiento con sus nuevos formatos ajustados y lista de chequeo.</p>
<p>20</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA aporta como soportes de la ejecución del objeto del contrato 10 archivos en formato PDF donde se hace la narración de las actividades desarrolladas por la contratista, fundamentalmente en asistir a reuniones principalmente de manera virtual. No se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita objetivamente determinar que la necesidad o justificación para celebrar este contrato se halla cumplido cabalmente al no aportar productos que permitan determinar que los procesos de secretaría general y despacho fueron modernizados. No se aportan los informes del diagnóstico de variables internas y externas del estudio técnico del rediseño institucional. No se aportan las evidencias que demuestren que este contrato se cumple los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratista de prestación de servicios a su cargo.</p> <p>Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p> <p>Talento Humano</p>	<p>Directora Talento Humano</p> <p>Directora Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p> <p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p> <p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p> <p>Dos (2) mesas de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p> <p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 26 de diciembre de 2022 Criterios e instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1.</p> <p>Circular AMC-CIR-000005-2023</p> <p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA GENERAL – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OP-0130036-2022 suscrito por Daniela Maíra Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 55, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos,</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secap II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a las contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaría General</p> <p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p> <p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p> <p>8.33%</p>	<p>100%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia delegando funciones al Asesor Cód. 105 Grdo 47. 2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas. 3. Se adecua la selección presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento 4. Oficio AMC-OP-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia, sobre directrices para la presentación de</p>	

21	<p>o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA. Se mantiene la observación.</p> <p>Se incumplió los criterios que se refieren a los fines de la contratación estatal como lo define el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y los derechos y deberes de la entidad estatal descritas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, así mismo, el artículo 26 de la ley 80 de 1993 que trata del Principio de Responsabilidad de los servidores públicos para el cumplimiento de los fines de la contratación, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado y protección de los derechos de la entidad. En cuanto a la supervisión del contrato, se acumulan los artículos 83 y 84 de la Ley 1873 de 2017.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p> <p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p> <p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 26 de diciembre de 2022 Criterios e Instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1.</p>
22	<p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OF-01300365-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 35, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria en cuantía de (\$31.920.000).</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Talento Humano</p> <p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 26 de diciembre de 2022 Criterios e Instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA -- SECRETARIA GENERAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OP-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 55, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría foransea. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria en cuantía de (\$7.513.000).</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia delegando funciones al Asesor Cód. 105 Gdo 47. 2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas. 3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento. 4. Oficio AMC-OP-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de.</p>	<p>Circular AMC-CIR-000240-2022 26 de diciembre de 2022</p> <p>Criterios e instrucciones para la gestión de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1.</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Dos (2) meses de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6.</p>	<p>Circular AMC-CIR-000005-2023</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA -- SECRETARIA GENERAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>La ALCALDIA responde la observación con incidencia fiscal mediante oficio AMC-OP-0130036-2022 suscrito por Daniela María Puello Salcedo Asesor de despacho código 105 grado 55, donde hace referencia al cumplimiento del objeto contractual referente al Diseño e Implementación de Auditorías Forenses para la Protección y Recuperación del patrimonio Público de Cartagena de Indias. En la objeción a esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría foransea. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p> <p>Se mantiene la Observación Administrativa con incidencia Fiscal y se eleva a Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria en cuantía de (\$7.513.000).</p>	<p>En el marco de esta labor se realizarán:</p> <p>1) Corroborar que sean aportados todos los soportes y anexos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que los mismos sean cargados en la plataforma Secop II, como acción de mejoramiento.</p> <p>2) Realizar un comunicado informándole a los contratistas de esta área aspectos legales que deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar los informes.</p>	<p>Secretaria General</p>	<p>Supervisor del Contrato - Secretario General</p>	<p>16/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Presentación de los contratistas de los informes de gestión - Actividades ejecutadas - Supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto contractual - Comunicado</p>	<p>100%</p>	<p>1. Se descentraliza la supervisión contractual del Equipo de Transparencia delegando funciones al Asesor Cód. 105 Gdo 47. 2. Se precisan las obligaciones contractuales de acuerdo a la necesidad del servicio y perfil de los contratistas. 3. Se adecua la afectación presupuestal de la ejecución de los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro de gastos de funcionamiento. 4. Oficio AMC-OP-0015016-2023 con destino al Equipo de Contratistas vinculado a través del Grupo de Transparencia, sobre directrices para la presentación de cuentas de cobro e informes de.</p>	<p>Circular AMC-CIR-000005-2023</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Dos (2) meses de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>Dos (2) meses de Trabajo semestrales realizadas</p>	<p>100%</p>	<p>Foto mesa de trabajo virtual - Socialización circular AMC-CIR-000005-2023. Anexo 6.</p>	<p>Circular AMC-CIR-000005-2023</p>

<p>esta observación no se aporta evidencia suficiente y pertinente que permita determinar objetivamente el cumplimiento del objeto del contrato y la satisfacción plena de la justificación de la necesidad para contratar. No se aportan informes, papeles de trabajo, mapas de riesgos, control a riesgos inherentes, ni informe con observaciones o hallazgos encontrados en la auditoría forense. No se presenta evidencia del patrimonio público protegido o recuperado como resultado del cumplimiento del objeto de este contrato. No se admite la respuesta de la ALCALDIA.</p>	<p>Proyectar Circular y/o Memorandos reiterando a todos los jefes de dependencias y/o supervisores de contratos, el deber de efectuar correcta supervisión y seguimiento en el cumplimiento contractual por parte de los contratistas de prestación de servicios a su cargo.</p> <p>- Convocar mesas de trabajo de seguimiento semestral para verificar el cumplimiento de lineamientos sobre supervisión de contratos de prestación de servicios, de acuerdo a la delegación vigente.</p>	<p>Talento Humano</p>	<p>Directora de Talento Humano</p>	<p>30 de noviembre de 2022</p>	<p>30 de noviembre de 2023</p>	<p>Dos (02) Circulares y/o Memorando</p>	<p>Una adecuada y eficiente supervisión enmarcada en todos los parámetros legales vigentes.</p>	<p>100%</p>	<p>Circular AMC-CIR-00240-2022 26 de diciembre de 2022 Criterios e instrucciones para la gestión de la contratación de profesionales y de apoyo a la gestión del primer semestre 2023. Anexo 1.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA Modalidad de Contratación - Contratación Directa OBSERVACION ADMINISTRATIVA SIN ALCANCE Contratos: 1121, 223, CD-SICC-147, CD-SICC-109, CD-SICC-1174, CD-SICC-1757, CD-SICC-1774, CD-SICC-582, CD-SICC-1148, CD-SICC-158, CD-SICC-1759-2021</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>OFICIO AMC-OF-0015677-2023 Y ACTA 001, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC y el personal que ejerce actividades en la ejecución del contrato, las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos</p>
<p>En los Contratos de Prestación de servicios evaluados se UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA -- OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO Contratos: 1121, 223, CD-SICC-147, CD-SICC-109, CD-SICC-1174, CD-SICC-1757, CD-SICC-1774, CD-SICC-582, CD-SICC-1148, CD-SICC-158, CD-SICC-1759-2021. La comisión auditora concluye que se materializándose el riesgo realizar estudios de mercado incompletos y no estar acorde a los lineamientos de la normatividad vigente, establecido.</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos precontractuales, para que se ejerza la planificación de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se presenta Oficio AMC-OF-0015677-2023 y ACTA 001, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC (Unidad Interna de Contratación) las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Contrato: OAR-DAAL-024-2021 Contratista: MIGUEL ANGEL NIÑO NIÑO Objeto: El arrendamiento de un bien inmueble con destino al funcionamiento del ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A LA GRAVE SITUACIÓN QUE AQUEJEA</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Hasta la fecha no se ha suscrito este tipo de contratos.</p>

<p>28</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA-INSUFICIENTE INFORMACION EN INFORMES DE SUPERVISIÓN Contrato: MC-SICC-006-2021 Contratista: HK SOLUCIONES S.A.S Objeto: COMPRA DE ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVO ADBLUE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CUERPO DEICIAL DE COMBEROS DE LA CALDIA MAYOR DE</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexa Acta de Recibido y a Satisfacción del Contrato MC-SICC-007-2021</p>
<p>29</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA – INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Contrato: MC-SICC-003-2020 Contratista: FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>Hasta la fecha no se ha suscrito este tipo de contratos.</p>
<p>30</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA – AUSENCIA DE SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR VALOR DE \$331.197.500 Contrato: MC-SICC-001-2021 Contratista: RESTAURANTE Y LOGÍSTICA Y S SAS Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS CON DESTINO A LAS INTERNAS DE LA CARCEL DISTRITAL DE</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>Oficio AMC-OFI-0032737-2023 Y ACTA 002, por medio de los cuales se les da a conocer a la UIC y al personal que ejerce actividades en la ejecución del contrato, las observaciones realizadas por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y evitar futuros hallazgos.</p>
<p>31</p> <p>UNIDAD EJECUTORA – SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL – DEFICIENTE LABOR DE SUPERVISIÓN Y PAGOS EN EXCESO AL CONTRATISTA Modalidad de Contratación – Selección Abreviada Contrato: SA-MC-SI-JAC-0019-2021 Contratista: CONSORCIO 2021 CTG1 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL ASISTENCIAL</p>	<p>Fortalecimiento de las acciones de control de documentos contractuales, para que se ejerzan las actividades de supervisión de manera efectiva y de conformidad con la normatividad contractual, a través de la expedición de oficios y actividades de socialización para la implementación.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>Secretaría del Interior y convivencia ciudadana.</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficios expedidos / Actividades de socialización realizadas.</p>	<p>100%</p>	<p>Se anexan informes de ejecución donde se pueden verificar las entregas de los kits de aseo y el servicio de transporte prestado</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL</p> <p>CONTRATO: SA.MC.DAAL-UAC-26-2021 - LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS</p> <p>OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.</p> <p>VALOR: \$79.365.006</p>	<p>Solicitar para el próximo contrato (mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos) al contratista que dentro del ítem de observaciones de la factura explique cualquier concepto complementario aclarando la intervención al automotor a través de su oficina. Para los casos que se evidencian confusiones en el detalle se devolverá la factura al contratista para su corrección.</p>	<p>Administrativa de apoyo logístico</p>	<p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Oficio de solicitud al contratista</p>	<p>1</p>	<p>20%</p>	<p>Avances y evidencias del inicio de proceso acrobio sancionatorio. Ver Obs 35 : H32_Oficio AMIC-OPH-0171851-2022 Dirección a audiencia FIRMADA, H33_Respuesta a solicitud de 1 de febrero de 2023, H33_SOLICITUD CAMBIO DE DIA DE AUDIENCIA.</p>	<p>Nos encontramos a la espera de suscribir contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Distrito. Una vez se tenga, se oficiará al contratista dando las recomendaciones sobre la claridad que debe presentarse en las facturaciones al momento de presentar cobro.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIA GENERAL -- HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE: CONTRATO SAMC-DAAL-UAC-052-2021 – CONSORCIO IDC 2021</p> <p>Objeto: Contratar Las Reparaciones Locativas Menores Y Mantenimiento A Las Instalaciones Del Centro.</p>	<p>Iniciar proceso administrativo sancionatorio en los contratos donde no se ejecuta el 100% de lo planeado, en caso que aplique.</p>	<p>Dirección Administrativa de apoyo logístico</p>	<p>Director administrativo de Apoyo Logístico</p>	<p>10/11/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>Evidencias de proceso administrativo sancionatorio</p>	<p>1</p>	<p>20%</p>	<p>SE ELABORO PLAN DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2023.</p>	<p>Se realizó reunión de retroalimentación y capacitación con el supervisor del contrato CD-001-2021. Soporte evidencia: H35_Acta Reunión No 1.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA</p> <p>Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con la operación</p>	<p>Elaborar un plan anual de mantenimiento integral para el sistema semaforico de la ciudad, el cual permita conocer un diagnóstico del activo semaforico, como fuente de información para los estudios previos de la contratación.</p>	<p>DATT</p>	<p>Subdirección Operativa - DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>30/04/2023</p>	<p>Documento con información del plan de mantenimiento</p>	<p>Plan de mantenimiento Aprobado</p>	<p>Hallazgo Superado</p>	<p>Soporte Evidencia: Documento de Plan de Mantenimiento. H34_PUAN DE MANTENIMIENTO SEMAFOROS</p>	<p>Se realizó reunión de retroalimentación y capacitación con el supervisor del contrato CD-001-2021. Soporte evidencia: H35_Acta Reunión No 1.</p>
<p>UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DATT</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA</p> <p>Objeto: Prestación de servicios profesionales de alta confianza como asesor jurídico del despacho de la dirección del departamento administrativo de tránsito y transporte DATT</p> <p>Valor de \$ 29.200.000</p>	<p>Retroalimentar y capacitar al Supervisor del contrato No CD-001-2021 acerca de las obligaciones del contrato, frente a los informes y evidencias que deban presentarse para una efectiva supervisión del contrato</p>	<p>DATT</p>	<p>Unidad interna de Contratación - DATT</p>	<p>15/11/2022</p>	<p>31/12/2022</p>	<p>Notificación Formal dirigida al supervisor</p>	<p>Supervisor del contrato capacitado</p>	<p>Hallazgo Superado</p>	<p>EVIDENCIA: ANEXO HALLAZGO No. 36) Se realizó reunión de retroalimentación y socialización con todos los asesores de la Unidad Interna de Contratación. Soporte evidencia : H36_Acta de Reunión No 2</p>	<p>Se realizó reunión de retroalimentación y socialización con todos los asesores de la Unidad Interna de Contratación. Soporte evidencia : H36_Acta de Reunión No 2</p>

37	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL. Deficiencia en la unificación de los estudios previos, debilidad en el seguimiento y control en los Informes de supervisión	Fortalecimiento de las labores de control, vigilancia y seguimiento de la supervisión	Funcionario Secretario de Participación	Supervisor designado para el contrato	1/01/2023	31/12/2023	-No. de Informes de supervisión cuyo cumplimiento de obligaciones estén debidamente sustentados y soportados en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. -Oficio convocando a los coordinadores y supervisores de contrato en el ejercicio riguroso de sus obligaciones como tales. H44	Informes de gestión debidamente sustentados y soportados en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.	60%	Se procesa a adjuntar a la presente matriz Archivo Zip, el cual contiene 10 informes de gestión de contratos de prestación de servicios suscritos en la actual vigencia, donde se muestran de forma organizada las evidencias de cada uno de los contratos; allí contenidos, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones
38	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Deficiencia en la Planeación Contractual	Destinación de los bienes adquiridos mediante contrato de No. SA.SUB-SPDS-UAC-06, conforme a lo establecido en la necesidad, motivo de la contratación.	Programa Adulto Mayor	Secretario de Participación a través del líder del programa de Adulto Mayor	1/01/2023	31/12/2023	- Informes presentados por la líder del Programa de Adulto Mayor sobre la destinación y estado de los bienes en los centros de vida. Evidencia Fotografica.	Destinación de los bienes adquiridos mediante contrato de No. SA.SUB-SPDS-UAC-06, conforme a lo establecido en la necesidad, motivo de la contratación.	100%	Como evidencia de la superación de la presente observación, se procede a adjuntar cada una de las Actas de entrega de los menajes adquiridos a los Centros de Vida y Grupos organizados
39	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por una Gestión Fiscal antieconómica e ineficiente	Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.	Supervisores asignados en la SID	Secretario de Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencia el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.	100%		
40	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por falta de seguimiento y control en los informes de supervisión	Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.	Supervisores asignados en la SID	Secretario de Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencia el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.	100%		
41	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA - Por una gestión fiscal antieconómica e ineficiente	Fortalecer la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión del contratista que presta servicios profesionales en la SID.	Supervisores asignados en la SID	Secretario de Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023	Acto administrativo que evidencia el fortalecimiento en la gestión del diligenciamiento del informe de supervisión.	100%		
42	UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL CONTRATO SID-UAC-19-2021. Objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fillos y a monto agotable las actividades necesarias para la	Fortalecer la gestión contractual para el cumplimiento y satisfacción de las necesidades consagradas en estudio previo, estudio económicos del sector, entre otros.	Unidad Interna de Contratación y equipo técnico interdisciplinario de la SID.	Secretario de Infraestructura Distrital	1/01/2023	31/12/2023		100%		

<p>UNIDAD EJECUTORA 03 – SECRETARÍA DE HACIENDA Y UNIDAD EJECUTORA 08 – SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$24.255.000. – PAGO POR HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR Y MEDIANTE FALTO DE TUTELA GARANTIZAR MÍNIMO VITAL Y ESTABILIDAD REFORZADA</p> <p>La Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2021 del Sistema Presupuestal PREDIS, permitió evidenciar lo siguiente:</p> <p>La Unidad Ejecutora 08 – Secretaría de Participación y Desarrollo Social expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 31 del 2 de marzo de 2021 afectando el rubro Presupuestal Sentencias y Conciliaciones y Certificado de Registro Presupuestal No. 227 del 18 de marzo de 2021 por valor de (\$11.000.000) a favor de DAISY JOHANA DIAZ PEÑA identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.400.978 de Cartagena con el objetivo de atender el "Pago de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión a favor de la señora DAISY JOHANA DIAZ PEÑA, correspondiente a lo adeudado de las cuotas de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020, de acuerdo a la Sentencia de Tutela de fecha 14 de diciembre de 2020, emitida por el Juzgado Noveno Penal Municipal de Cartagena" y Resolución 1512 del 18 de marzo de 2021 "Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela proferida por el Juzgado Noveno Penal Municipal de Cartagena, de fecha 14 de diciembre de 2020 de radicado 1300140400920200016800, incoada por la accionante DAISY JOHANA DIAZ PEÑA". Comprobante de</p>	<p>1. El Ordenador del gasto a través de un Memorando, realizará la socialización a los supervisores del deber de informar de manera inmediata si tienen conocimiento acerca de contratistas en estado de embargo que se les deba garantizar la estabilidad laboral reforzada, con el fin de que la entidad pueda priorizar la continuidad de los contratos celebrados.</p> <p>Evidencia: Socialización del Memorando</p> <p>2. En cumplimiento del principio de puntualidad, se realizarán las gestiones necesarias dentro de cada vigencia fiscal con aras de contar con las apropiaciones presupuestales para garantizar la estabilidad laboral reforzada de las contratistas que se encuentren en estado de embargo.</p> <p>Evidencia: Solicitudes de Disponibilidad Presupuestal.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Suscripción del plan de mejoramiento 15/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>100% de Informe de Gestión Socializados= Informes de gestión socializados/ sobre Informes de gestión Programados</p>	<p>Realizar seguimiento a los informes de gestión presentados, por medio de Dos(2) Informes de seguimiento semestral.</p>	<p>35%</p>	<p>Primer avase UIC. Documento con evidencias, archivo ZIP.</p>
	<p>Garantizar la protección y estabilidad de las personas en situación de debilidad manifiesta conforme lo establecido por la Corte Constitucional.</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Participación y desarrollo social</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>-Estado de Contratistas en situación de debilidad manifiesta.</p>	<p>Garantizar la protección y estabilidad de las personas en situación de debilidad manifiesta conforme lo establecido por la Corte Constitucional.</p>	<p>100%</p>	<p>La secretaria de participación, asegura la continuidad de los contratistas cuya estabilidad se encuentra protegida por protección constitucional lo cual se corrobora mediante archivo Excel adjunto.</p>

<p>UNIDAD EJECUTORA SECRETARÍA DE HACIENDA - HALAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA</p> <p>Se pudo determinar que el actual Reglamento de Cartera de Recaudó del Distrito de Cartagena (Decreto 0286 del 15 de febrero de 2007) no está acorde y actualizado a la normatividad vigente en las que se contemplan disposiciones y reglas más eficientes sobre asuntos como el otorgamiento de facilidades de pago y su cumplimiento, manejo de títulos de depósito judicial, insolvencia de persona natural y persona jurídica, cobro por abandono de vehículos y otros; igualmente se requiere actualizar algunos valores referidos en el Manual utilizando la Unidad de Valor Tributario - UVT, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, entre otros.</p> <p>44</p>	<p>SECRETARÍA DE HACIENDA - Tesorería Distrital</p>	<p>1/12/2022</p>	<p>30/11/2023</p>	<p>100%</p>	<p>35%</p>	<p>1. Lograr que la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, apruebe el proyecto de Decreto que fue puesto a su disposición para Actualizar Manual de Cartera del Distrito conforme a las disposiciones vigentes.</p>	<p>Primer avate Tesorería. Documento con evidencias, archivo ZIP.</p>
<p>CUERPO PREVIU U OBSERVACION: El Borrador de Manual de Cartera se construyó, elaboró y socializó con las dependencias utilizar el Manual de Recaudó de Cartera, esto es, Departamento Administrativo de Valorización Distrital, Fondo Territorial de Peristones de Cartagena, Cobro Coactivo, Cobro Pesusativo y Tesorería. Dicho Documento fue puesto a disposición de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para estudio, revisión, aprobación y firma del señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. A la fecha seguimos a la espera de esta actuación para poder materializar la Actualización del Manual de Recaudó del Distrito de Cartagena de Indias, por lo cual las únicas actuaciones que podemos adelantar son las siguientes:</p> <p>1). Requerir de manera Mensual a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias con el fin de que se pronuncie sobre la aprobación o no del nuevo Manual de Recaudó de Cartera del Distrito de Cartagena de Indias. 2). Solicitar Mesa de Trabajo con la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias con el fin de</p>	<p>Secretaría de Hacienda - Tesorería Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/11/2023</p>	<p>100%</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	<p>Establecer cronogramas para cumplir con los plazos y condiciones establecidos por la norma</p>
<p>HALAZGO ADMINISTRATIVO - PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</p> <p>Analizada la respuesta dada por cada uno de los responsables de reunir de conformidad con el Decreto 090</p>	<p>Secretaría de Hacienda - Tesorería Distrital</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>31/11/2023</p>	<p>100%</p>	<p>Cronogramas elaborados</p>	<p>100%</p>	<p>Establecer cronogramas para cumplir con los plazos y condiciones establecidos por la norma</p>

<p>de su de repugnancia de 2011, emitiendo de la Alcaldía Mayor de Cartagena, "Delegó en los Secretario de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Jefes de Oficinas y Alcaldes Locales, la obligación de diligenciar, revisar y remitir la información requerida en los formatos establecidos por los organismos de control, dentro de los plazos y condiciones que estos indiquen para el proceso de rendición de cuenta relacionados con sus respectivas unidades ejecutoras...</p> <p>CONTRATOS NO RENDIDOS EN LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIA Formato F24A1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS</p> <p>CÓDIGO: 2103 ALCALDIA DE CARTAGENA</p> <p>Rendición de Cuenta Consolidada Enero 1º a Diciembre 31 de 2021</p> <p>En el Formato F24A1 ACCIONES DE CONTROL A LA CONTRATACIÓN DE LOS SUJETOS "Contratación ajustada a la nueva Ley", habilitado en la plataforma SIA CONTRALORIA periodo consolidado 202102 se deberá registrar toda la contratación celebrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena correspondiente al período de enero 1º a diciembre 31 de 2021. Dicho formato contempla una columna donde se exige la (C) URL De Publicación Del Contrato En El Secop (Http://) la cual debe corresponder a la URL (Uniform Resource Locator - Localizador Uniforme de Recursos), la cual se trata de la secuencia de caracteres que sigue un estándar y que permite denominar recursos dentro del entorno de Internet para que puedan ser localizados. Por lo tanto, la URL, es el conjunto de caracteres que posibilita la asignación de una dirección exclusiva a un recurso que se encuentra disponible en el espacio virtual y para el caso que nos ocupa la información contractual de los contratos celebrados por la entidad y a los cuales se requieren para su revisión no están habilitados para su descarga y otros por el contrario no fueron rendidos en la plataforma habilitada para tal fin, como es el caso la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 202102.</p> <p>SECRETARIA DE EDUCACION</p> <p>DESPACHO DEL ALCALDE</p> <p>SECRETARIA DE HACIENDA</p> <p>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> <p>SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p>Departamento administrativo de Salud Distrital DADIS</p> <p>Ejecutoras referenciadas en la observación objeto de análisis si bien arrojaron haber rendido en una II nra</p>	<p>1. Socializar el marco legal correspondiente, Artículo 81 del Decreto 403 de 2020 con los funcionarios y/o contratistas encargados del cargue y/o reporte en la plataforma SIA OBSERVA.</p> <p>Evidencia: Acta de asistencia de la socialización.</p> <p>2. Capacitaciones virtuales y/o presenciales de manera semestral acerca del uso correcto de la Plataforma SIA OBSERVA, teniendo en cuenta que la misma puede ser modificada y/o actualizada.</p> <p>Evidencia: Acta de asistencia de las capacitaciones.</p> <p>3. Control de verificación de las URL consignadas en la matriz que contiene la información contractual a cargo de la Secretaría de Hacienda.</p> <p>Evidencia: Acta de verificación</p>	<p>Unidad Interna de Contratación</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Suscripción del plan de mejoramiento 15/11/2022</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>1. Acta de socialización del Marco legal correspondiente al artículo 81 del decreto 403 a los funcionarios y/o contratistas encargados del cargue de SIA observa. 100%</p> <p>2) Acta de Asistencia de las dos Capacitaciones realizadas. 100%</p> <p>3) Actas Verificaciones Realizadas/Actas de Verificaciones Programadas. 100%</p>	<p>100%</p>	<p>35%</p>	<p>Secretaría de Hacienda: Primer avate UIC. Documento con evidencias, archivo ZIP. Secretaría General: Se ha rendido en debida forma, oportunidad, suficiencia y calidad los contratos en las plataformas SIA OBSERVA y/o SIA CONTRALORIA. Se anexa Formato 13 y F 24. Secretaría de Educación: A corte de 28/03/2023 y con fecha límite de 11/04/2023; de 23 contratos se han rendido 19, dado que los contratos de comisión que generan rp a los operadores del servicio; ejemplo: SA-SED-CC-008-2023, contrato de comisión a nombre de Geocapital, el cual genero rp UT BAPACOP CARTAGENA, LE SOLICITAMOS que nos digan como reportarlo A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A sistemas@contraloriadecartagena.gov.co, CON COPIA; controlinterno@cartagena.gov.co</p>
--	---	---------------------------------------	-------------------------------	--	-------------------	---	-------------	------------	--

